

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATO N° 154-2022/OSIPTEL DEL 22.01.2023 AL 21.02.2023
FECHA	:	1 de marzo de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 154-2022/OSIPTEL por el “Servicio de apoyo para las actividades de gestión de la calidad en el OSIPTEL”, suscrito con el contratista JUAN LUIS QUEZADA GIRANI.

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 21.12.2022, se suscribió el Contrato N° 154-2022/OSIPTEL por el servicio de apoyo para las actividades de gestión de la calidad en el OSIPTEL, por un monto ascendente a S/ 36 000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 09 meses.
- 1.2 Con fecha 28.02.2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió el Memorando N° 00091-OPPM/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.- ANÁLISIS:

- 2.1 Con la suscripción del Contrato N° 154-2022/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo para las actividades de gestión de la calidad en el OSIPTEL, de acuerdo a los términos de referencia, debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en la Cláusula Undécima del citado contrato, la misma que señala como Otras Penalidades lo siguiente:

OTRAS PENALIDADES

Se aplicará penalidad cuando se le atribuya responsabilidad al contratista por el siguiente concepto:

En caso de retraso injustificado en la presentación de los entregables se aplicará al contratista, una penalidad por cada día de atraso y conforme al siguiente planteamiento:

N°	Penalidad	Factor	Fórmula
1.	Por la presentación del entregable fuera del plazo establecido en el punto 9 de los TDR.	0.5% de la UIT por cada día de retraso en la presentación del entregable	Penalidad = $N \times 0.5\%UIT$ Donde: N = cantidad de días retrasados UIT = UIT vigente Penalidad = Monto total a descontar sobre el pago que corresponda al entregable

- 2.2 Mediante el formato de conformidad del Memorando N° 00091-OPPM/2023, el área usuaria informa que el Contratista ha incurrido en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo indicado a la Cláusula Undécima – Otras Penalidades, por lo que se calcula lo siguiente:

CALCULO:

- Periodo del 22.01.2023 al 21.02.2023
- Fecha máxima para presentación del entregable: 22.02.2023
- Fecha que presentó el entregable: 23.02.2023
- **N** = Cantidad de días de retraso por la demora en la entrega del entregable: 1 día
- Monto de Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente = S/ 4,950.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta n 00/100)
- **Factor** = 0.5% de UIT por cada día de retraso = 0.5% de S/ 4,950.00 = S/ 24.75
- **Formula** = $N \times 0.5\% UIT = 1 \text{ día} \times S/ 24.75 = S/ 24.75$
- Monto de la penalidad = S/ 24.75



III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 Se deje sin efecto el Informe N° 00433-OAF/UABT/2023.
- 3.2 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del entregable.
- 3.3 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista JUAN LUIS QUEZADA GIRANI por la demora en la presentación del entregable, asciende a la suma de S/ 24.75 (Veinticuatro con 75/100 Soles).

Atentamente,

